



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020 00861

Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en el 390 ibídem, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero. Admitir la demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** presentada por **GLORIA AMPARO TORRES LOZANO** y **JUAN CARLOS ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL** en nombre propio y en representación de la menor **SOFIA ARISTIZÁBAL TORRES** contra **DANIEL DARÍO NAVARRETE OROZCO** en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **ABANIMAL - CLÍNICA VETERINARIA**.

Segundo. Tramítese este asunto por la vía del proceso verbal sumario.

Tercero. Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto. Se reconoce personería a la abogada Luisa Fernanda Aristizábal Aristizábal, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N°085 de 20 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb4482224712e7c01fa27b3ebcfdd75d944acd5563d284cda27b2db8029d7761

Documento generado en 17/11/2020 02:05:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>